



A P E N D I C E

**DECRETO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PROMULGADO
EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1922, QUE APRUEBA
EL CONVENIO "DE LA HUERTA-LAMONT"**

ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"ARTICULO UNICO.—Se aprueba en todas sus partes el Convenio propalado el dieciséis de junio de mil novecientos veintidós, entre el Ejecutivo de la Unión, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y el Comité Internacional de Banqueros con intereses en México, este último en representación de los acreedores del país. El Ejecutivo arreglará todos los puntos de este Convenio y tomará las medidas y celebrará los arreglos complementarios que conduzcan a su mejor ejecución.—*J. M. Alvarez del Castillo, D. P.—Pedro de Alba, S. P.—C. M. Samayoa, D. S.—H. Jara, S. S.—Rúbricas*".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos veintidós.—*A. Obregón.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Adolfo de la Huerta.—Rúbrica.*